

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 354 DE 2019

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS UBICADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS ASISTENCIALES DEL INSTITUTO, ACORDE CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO TECNICO No. 3**1. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

- 1.1. Realizar las visitas de mantenimiento preventivo de acuerdo a lo especificado en el “Anexo técnico” durante la vigencia 2019– 2020.
- 1.2. Incluir suministro de repuestos (por bolsa de repuestos) y todas las visitas adicionales que se requieran en caso de falla y/o daño (ilimitados).
- 1.3. Control de funcionamiento de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas de acuerdo a las especificaciones de fábrica; ajuste y calibración mecánica, eléctrica y electrónica de acuerdo a los parámetros de fabricación; verificación del desempeño y la funcionalidad, lubricación de partes mecánicas; limpieza interna; supervisión por medio de diagnóstico remoto; documentación y reportes detallados de las condiciones del sistema; recomendación sobre cambio de partes necesarias para la solución y prevención de problemas.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**2.1. OBLIGACIONES GENERALES:**

- 2.1.1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad.
- 2.1.2. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- 2.1.3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.
- 2.1.4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
- 2.1.5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
- 2.1.6. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
- 2.1.7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en tramamientos que pudieran presentarse.
- 2.1.8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados.
- 2.1.9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 354 DE 2019

responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.

2.1.10. Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, ESE realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".

2.1.11. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

2.2.1. Realizar el mantenimiento preventivo de acuerdo a la cantidad de visitas solicitadas (teniendo como referencia la periodicidad establecida por el fabricante), de todos los equipos médicos descritos en el anexo técnico.

2.2.2. Realizar el mantenimiento correctivo las veces que sean necesarias de todos los equipos médicos descritos en el anexo técnico.

2.2.3. Los repuestos se manejarán con la figura "Bolsa de Repuestos", se asignará un valor determinado, el cual se irá consumiendo de acuerdo a los servicios que se presenten y requieran cambio de repuestos y/o accesorios. Si el valor de los repuestos superan lo establecido, se adicionará el valor de la bolsa.

2.2.4. El proveedor debe adjuntar listado de repuestos que incluya: Kit de repuestos que deben ser reemplazados durante la rutina de mantenimiento preventivo y/o repuestos susceptibles a reemplazarse en los equipos; con sus respectivos valores discriminados.

2.2.5. El proveedor deberá suministrar los repuestos de este listado en tiempo no mayor a Tres (3) días hábiles, en su defecto proveer un equipo en backup o anexar propuesta alternativa de resolución para la continuidad del servicio prestado por el equipo.

2.2.6. Para repuestos sujetos a importación y que estén fuera del listado de stock mínimo, se deben suministrar en un tiempo no mayor a Ocho (8) días hábiles.

2.2.7. Los repuestos y/o accesorios deben ser nuevos, originales y no re-manufacturados.

2.2.8. Entregar Dos (2) copias del reporte de servicio técnico individual de cada servicio prestado, una al Grupo de Ingeniería Biomédica y otra al área donde está ubicado el equipo, además de dejar adherido un sticker en cada equipo donde se registre la fecha de intervención y la próxima visita sugerida.

2.2.9. Entregar Informe de Gestión por visita de mantenimiento preventivo y correctivo ejecutadas, donde se consoliden las observaciones encontradas en cada una, con sugerencias y/o recomendaciones.

2.2.10. El informe de gestión de mantenimiento preventivo o correctivo debe incluir al menos la siguiente información: Marca, modelo, serie, activo fijo, descripción de actividades, estado final del equipo, espacio para firma con nombre de la persona que realizó el servicio, personal asistencial a cargo, personal del Grupo Ingeniería Biomédica.

2.2.11. Cumplimiento de tiempos contractuales: Tiempo de repuesta inferiores a Una (1) hora hábil vía telefónica y Seis (6) horas hábiles en sitio.

2.2.12. Brindar garantía, de Tres (3) meses como mínimo de la mano de obra y comprometerse a reparar los daños causados por el mismo contratista por manipulación inadecuada dentro de las labores de mantenimiento, si llegasen a presentarse.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 354 DE 2019

- 2.2.13. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- 2.2.14. Entregar copias durante la vigencia del contrato mensualmente del reporte de pago y afiliación a la aseguradora de riesgos laborales de todo el personal técnico e ingeniería que ejecutara las actividades de mantenimiento.
- 2.2.15. Entregar listado con número de contacto de ingenieros que estarán en la institución realizando los servicios de mantenimiento a los equipos.
- 2.2.16. El personal de servicio técnico deberá contar con formación académica y experiencia certificada, además con entrenamiento certificado en el mantenimiento de equipos a revisar. (Adjuntar hoja de vida actualizada con sus respectivos soportes e inscripción como recurso humano ante el Invima (si aplica)). En caso de que surjan cambios en el personal de servicio técnico debe enviarse con anterioridad los soportes de hoja de vida al Grupo de Ingeniería Biomédica para ser revisada; en ningún caso se permite el ingreso de pasantes o practicantes.
- 2.2.17. El proveedor debe hacer entrega de la ficha técnica de limpieza y desinfección de los equipos objeto de contrato en formato digital. Esta ficha debe incluir como mínimo: protocolo de limpieza y desinfección, periodicidad, productos y materiales de limpieza y desinfección aptos y no aptos para realizar la actividad; que coincidan con el manual y/o sugerencia del fabricante.
- 2.2.18. Entregar actualizadas en formato digital las Instrucciones de manejo básico y Protocolo de mantenimiento de equipos objeto del contrato según indicaciones del fabricante.
- 2.2.19. Anexar certificados de calibración vigentes de los equipos de medición, simuladores y/o analizadores a utilizar en la verificación de cada visita de mantenimiento, relacionándolos por equipo y su uso debe estar descrito dentro del protocolo de mantenimiento.
- 2.2.20. Realizar medición de los parámetros según indicaciones de fabricante y/o normatividad vigente (si aplica) y pruebas de seguridad eléctrica según IEC-NTC-ISO 60601 (si aplica) de los equipos relacionados en el anexo técnico con equipos patrón adecuados y con certificado de calibración vigente. La verificación de los equipos se debe realizar en cada visita de mantenimiento preventivo, y de ser correctivo debe realizarse todas las veces que sea necesario, los datos de verificación se debe consignar en el reporte de servicio técnico y/o formato anexo con al menos tres (3) comparaciones por punto de medición.
- 2.2.21. El informe de verificación de equipo biomédico debe tener como mínimo: A.) Valor de referencia, B.) Valor Medido, C.) Error máximo permitido, D.) Error equipo en prueba, E.) Factores ambientales durante las mediciones temperatura y humedad, F.) Datos de patrones utilizados: elemento, marca, modelo, serie, número de certificado de calibración y fecha de última calibración, G.) Grafica de mediciones vs error máximo permitido (no obligatorio).
- 2.2.22. Cada empresa o proveedor debe asegurar la dotación de elementos de protección, herramientas e insumos de acuerdo al riesgo y tecnología del equipo a revisar.
- 2.2.23. El proveedor deberá incluir dentro de la oferta como mínimo Dos (2) sesiones de capacitación. Una en el Uso adecuado y la otra en Limpieza y Desinfección de los equipos objeto de la contratación.
- 2.2.24. Como evidencia de las capacitaciones, el proveedor debe entregar: acta de capacitación, formato de asistencia institucional diligenciado por los asistentes, soporte digital de la

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 354 DE 2019

presentación y Post-test de cada asistente con al menos Cinco (5) preguntas de selección múltiple debidamente calificado.

2.2.25. Los equipos relacionados en el anexo, están sujetos a modificación durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.

2.2.26. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3. LUGAR DE EJECUCION O ENTREGA

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, ubicada en la Avenida 1 No. 9-85 de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.